



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E. –**

**DECRETO No.
LXV/RFLIM/0561/2017 I P.O.
UNÁNIME**

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha veinticinco de septiembre del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, a través de su Secretario Municipal, Ing. José Gabriel Torres Candía, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, a fin de reformar en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, inciso a), el numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, con el objeto de adicionar un párrafo segundo respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, urbanos y suburbanos, que deriven de programas gubernamentales para su regularización.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha veintiséis de septiembre del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

“C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

*----- **CERTIFICO:** -----*

QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 38 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGO AL SIGUIENTE:

*----- **ACUERDO** -----*

ESTE H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR CON UNO EN CONTRA DEL M.C. ALDO ARTURO W MORALES HOLGUÍN "QUE LOS PROPIETARIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA COLONIA LÁZARO CÁRDENAS Y FRACCIONAMIENTO LAS GARZAS DEL MUNICIPIO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, QUE SE HAYAN AJUSTADO A UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE ESCRITURACIÓN Y HAYAN ADQUIRIDO LA PROPIEDAD MEDIANTE UN JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA U ORDINARIA CIVIL, PAGARÁN EL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO A UNA TASA CERO, PARA QUE INSCRIBAN SUS ESCRITURAS DEBIDAMENTE.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. **C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA.** (Rúbrica).

Cd. Jiménez, Chih., 24 de Noviembre del 2017

H. CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTE.-

Con motivo de nuestra solicitud, relativa a la modificación de la Ley de Ingresos 2017, hemos replanteado el punto de acuerdo en Sesión Extraordinaria No. 49 de este H. Ayuntamiento, celebrada el 21 de noviembre del año 2017.

Adjunto al presente oficio, acompañamos la Certificación del Acuerdo de dicha Sesión, a fin de cumplimentar la iniciativa presentada por el H. Ayuntamiento para modificar nuestra Ley de Ingresos del año 2017.

Ya que a partir de esta modificación, estaremos en posibilidad de llevar a cabo la regularización de viviendas y lotes de terreno que históricamente han quedado sin ofrecer una certeza jurídica a los actuales poseedores y sus familias.

Sin más por el momento y agradeciendo sus atenciones, quedo de usted.

ATENTAMENTE: ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, (Rúbrica).



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y-----

CERTIFICO:-----

QUE EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 49 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EN EL PUNTO NÚMERO DOS DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGO AL SIGUIENTE:

ACUERDO-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD LA ADECUACIÓN A LA LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017.

EN EL PUNTO No. 4 SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, ADICIONAR:

4.1.- TRATÁNDOSE DE OPERACIONES DE TRASLADO DE DOMINIO DE PREDIOS RÚSTICOS, URBANOS Y SUBURBANOS POR LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS POR PARTE DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LA TASA IMPOSITIVA SERÁ DEL 0.05% (CERO PUNTO CERO CINCO POR CIENTO), APLICABLE A LA BASE QUE DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 158 EL CÓDIGO MUNICIPAL POR SER VIVIENDAS SUGERIDAS DE PROGRAMAS CON SUBSIDIOS GUBERNAMENTALES.



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. C. ING. JOSÉ GABRIEL TORRES CANDÍA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA".

(Rúbrica)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.
- 2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2017, específicamente en el ARTÍCULO PRIMERO, apartado I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES, inciso a), numeral 4, relativo al Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, a fin de adicionar un párrafo segundo por concepto de una tasa impositiva del 0.05% para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización por parte de alguno de los tres niveles de gobierno, incentivando a los poseedores para



**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y sus familias.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Extraordinaria No. 49, celebrada el día veintiuno de noviembre del año en curso, dentro del segundo punto del orden del día; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la existencia de 233 viviendas en el Municipio de Jiménez, sin escriturar y las cuales fueron adquiridas por beneficiarios de subsidios federales y estatales, presentando una antigüedad aproximada de 14 años y, en algunos casos, con juicios intestamentarios.

En ese sentido, la Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua (COESVI), en coordinación con dependencias de Gobierno del Estado, Notarías y el propio iniciador, han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles,



COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA LXV LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por el párrafo segundo, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, así como de programas de fomento a la vivienda de interés social y popular, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, adicionalmente, el Artículo 159 del citado Código Municipal, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**
LXV LEGISLATURA

DCPPHP/46/2017

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al numeral 4, inciso a), apartado I, del ARTÍCULO PRIMERO, de la Ley de Ingresos del Municipio de Jiménez, para el ejercicio fiscal 2017, para quedar en los términos siguientes:

...

ARTÍCULO PRIMERO.-

I.- ...

a)...

1.- a 3.- ...

4.- Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, urbanos y suburbanos, originados por la expedición de títulos por parte de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado, por ser viviendas surgidas de programas con subsidios gubernamentales.

5.- ...

...



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA**
LXV LEGISLATURA

DCPPHP/46/2017

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.






**COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN,
PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA
LXV LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DCPPHP/46/2017

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha **doce de diciembre de dos mil diecisiete**.

INTEGRANTES	FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO
DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE	 A Favor
DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA	 A Favor
DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL	NO ASISTIÓ
DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL	NO ASISTIÓ
DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL	 A Favor

Estas firmas corresponden al Dictamen que recae a la iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017, referente a la tasa del Impuesto Sobre Traslación de Dominio para predios rústicos, urbanos y suburbanos que deriven de programas de regularización.